

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 7

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-2093 *Orden EFT/8/2020, de 4 marzo, por la que se modifica la Orden EFT/5/2020, de 24 de febrero, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a Cuerpos Docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dichos Cuerpos.*

Por Orden EFT/5/2020, de 24 de febrero se establecen las bases y se convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a Cuerpos Docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dichos cuerpos, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43 el 3 de marzo de 2020.

Habiéndose consolidado la jurisprudencia en el sentido de que los expedientes académicos de las titulaciones equivalentes a efectos de docencia sean valorados en los procedimientos selectivos que se convoquen, se debe modificar la Orden EFT/5/2020, de 24 de febrero,

RESUELVO

Se modifica la Orden EFT/5/2020, de 24 de febrero, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a Cuerpos Docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dichos cuerpos, en los términos siguientes:

Uno.- Se modifica el tercer párrafo del cuadro inferior del apartado 2.1 Expediente académico en el título alegado del Anexo I, que queda con la redacción siguiente:

"En el caso de que el aspirante solicite participar con una titulación declarada equivalente, se computará la nota media de sus estudios".

Dos.- El plazo de presentación de solicitudes se amplía hasta el día 24 de marzo de 2020.

La presente Orden será de aplicación el mismo día al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Santander, 4 de marzo de 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

2020/2093

CVE-2020-2093